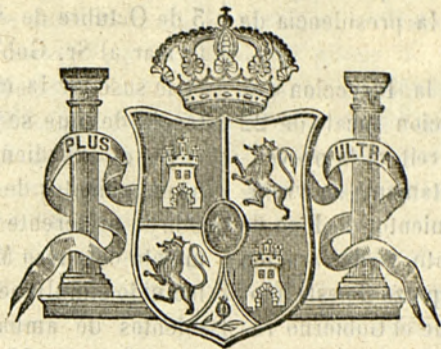


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 3.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 354.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Circular general.

Excmo. Sr.: El incendio que en la madrugada de ayer se declaró en el palacio de Buenavista, donde se hallan establecidas las oficinas y dependencias de este Ministerio, ha tenido afortunadamente menos consecuencias de las que eran de temer dada la fuerza con que se presentó el voraz elemento, pero sí las bastantes para que tal vez pudiera resentirse el despacho de los asuntos en tramitacion; y deseando el Rey (q. D. g.) que sin pérdida de momento se proceda á restablecer en cuanto sea posible la marcha ordenada de los trabajos para que el siniestro no pueda perjudicar á los individuos cuyos expedientes estaban pendientes de resolucion, se ha servido S. M. dis-

poner que, sin perjuicio de las medidas extraordinarias que ya se han tomado para reorganizar los Negociados, y las que se seguirán tomando, segun lo aconsejen las circunstancias, se dicten las disposiciones siguientes:

Primera. Desde el recibo de esta circular, el General en Jefe del Ejército del Norte, los Capitanes generales de los distritos, Comandantes generales y demás autoridades y Centros militares dispondrán que en sus respectivas oficinas se señalen horas extraordinarias de trabajo, á fin de que en el plazo mas breve posible se faciliten á este Ministerio las noticias que se piden ó se reclamen en lo sucesivo hasta lograr el fin que S. M. se propone.

Segunda. De cada asunto que las dependencias de este Ministerio tengan pendiente de resolucion, ó en que hubieren emitido informe, formarán una nota arreglada al adjunto modelo, cuyas notas, con los documentos que contengan, servirán de base para reconstituir el expediente de cada uno en el caso de que se hubiere perdido ó involucrado.

Tercera. A la nota acompañará copia separada de cada uno de los informes, documentos, certificaciones ú otras noticias que se hubieren acompañado á la comunicacion correspondiente; y cuando no fuere posible, se unirá por lo menos el extracto que hubiere quedado en los expedientes ó registros de la oficina correspondiente.

Cuarta. Todos los dias á la hora de la salida del correo se remitirán á este Ministerio los trabajos hechos, procurando dar la preferencia á los que por su naturaleza puedan ocasionar perjuicios si se demoran.

Quinta. Cuando por los medios que quedan expresados se hayan reproducido todos los asuntos pendien-

tes, remitirán un índice general de los que lo hubieren sido, cesando entonces las horas de trabajos extraordinarios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1882.—Campos. —Señor....

Nota. Esta disposicion general se ha comunicado á todos los departamentos ministeriales, á fin de que los Centros dependientes de los mismos remitan á este de la Guerra los datos á que se refiere la anterior circular; en la inteligencia de que los documentos que deben reproducirse son aquellos que se refieren á asuntos cuya resolucion no sea conocida en las dependencias que los han tramitado.

Modelo que se cita.

CAPITANÍA Ó DIRECCION GENERAL DE....

NEGOCIADO Ó SECCION....

NÚMERO..... (1)

NÚMERO..... (2)

FECHA..... (3)

Don F. de T.... (Nombre y empleo.)  
Tal asunto..... (Si no fuere personal.)

Nota de los documentos relativos á dicho expediente, del que no se ha recibido resolucion y pende en el Ministerio de la Gobernacion.

(A continuacion se relacionarán los documentos, copias ó extractos que se acompañen.)

(Fecha y firma.)

- (1) El del registro en la Capitanía ó Direccion general.
- (2) El que llevan al márgen las comunicaciones de este Ministerio, si es contestando á alguna Real orden.
- (3) La de la primera comunicacion que sobre el asunto de que se trate haya dirigido á este Ministerio la dependencia correspondiente.

(De la Gaceta núm. 3.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Circular.

A fin de coadyuvar en lo que de este Ministerio depende al mejor éxito de las medidas adoptadas por el de la Guerra para restablecer la marcha ordenada de sus trabajos y rehacer la documentacion perdida á causa del incendio que el dia 12 del presente mes destruyó parte del palacio de Buenavista, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo significado por aquel

Ministerio en 19 del actual, ha tenido á bien ordenar que adopte V. S. las disposiciones necesarias para la remision de los datos á que se refiere la Real orden expedida por el citado Departamento con fecha 13 del presente mes é inserta en la Gaceta del 20; en la inteligencia de que los documentos que deben reproducirse son aquellos que, bien como expedientes originales, ó bien como informes sobre los mismos, se refieren á asuntos cuya resolucion no sea conocida en las dependencias que los hayan tramitado, á cuyo efecto dispondrá V. S. la inme-

diata insercion de la expresada Real órden y de la presente en Boletín oficial de esa provincia, á fin de que, llegando á conocimiento de los Alcaldes, faciliten estos por su parte los datos que fuesen necesarios en aquel Departamento.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1882.—Gonzalez. —Sr. Gobernador de la provincia de...

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

Renunciada por D. Pedro Arregui la propiedad de las minas de hierro tituladas Santa Coloma y Aumento á ídem, sitas en término de Riocabado, he acordado declarar caducados sus registros y franco y registrable el terreno concedido para las mismas, con arreglo al art. 64 de la ley vigente de minas.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos de la indicada ley.

Burgos 4 de Enero de 1883.

EL GOBERNADOR,  
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1882.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

Vista la Real órden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 27 del mes actual, en que se admite la dimision presentada por D. Alejandro Berdugo del cargo de Vocal de esta Comision, fundada en el mal estado de su salud, y se dispone que la Diputacion con arreglo al art. 57 de la ley provincial forme la correspondiente terna para cubrir la vacante: la Comision acordó quedar enterada, y que se dé cuenta de dicha comunicacion en la sesion que ha de celebrar en este mismo dia con los Diputados residentes en la Capital.

Se acordó reclamar varios datos antes de resolver el expediente instruido á instancia de D. Angel Calleja, reclamando contra la multa de 15 pesetas

que el Alcalde de Santa Maria del Campo le impuso por no haber respetado un sorteo de pastos que los ganaderos hicieron bajo la presidencia de dicho Alcalde.

Vista la órden de la Direccion general de Administracion local de 22 del actual en que se reitera la prevencion de que inmediatamente se verifique por el Ayuntamiento de Pino de Bureba el llamamiento y declaracion de soldados del reemplazo de este año, sin perjuicio de lo que el Gobierno resuelva sobre la validez ó nulidad del sorteo, se acordó que informe el Negociado con antecedentes.

En vista del oficio de la Comision provincial de Madrid participando haber ingresado en la Caja de recluta de aquella provincia el mozo Zacarias Lopez Borricon, que manifestó ante la Corporacion expresada ser el núm. 1 del sorteo de Bercedo para el reemplazo de este año; y resultando que el núm. 1 del sorteo de la Merindad de Montija á que pertenece el pueblo de Bercedo se llama Zacarias Lopez Ruiz y Ruiz, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que inmediatamente remita la fe de bautismo del expresado mozo núm. 1 del sorteo, para en su vista resolver lo que proceda.

La Comision determina que se esté á lo acordado respecto de Francisco Hernando Pascual, núm. 3 de Hinojar del Rey para el reemplazo de este año, de que cubra plaza como voluntario.

En el expediente de competencia instruido en el año de 1878 entre los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Valle de Valderredible, provincia de Santander, sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Francisco Diez para el reemplazo de dicho año, dióse cuenta del oficio de la Comision provincial de Santander reconociendo que dicho mozo fué bien incluido en el alistamiento de Aranda de Duero, y determinando que se le excluya de el del Valle de Valderredible; y se acordó ordenar al Ayuntamiento de Aranda que ultime con arreglo á la ley de 30 de Enero de 1856 el expediente de prófugo que se le mandó instruir contra dicho mozo, número 5 del sorteo de aquel distrito municipal, y que se oficie á la Comision provincial de Santander acusando el recibo de su comunicacion, y rogándola se sirva participar si el repetido mozo ingresó ó nó en Caja por el cupo de Valderredible.

En el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Villanomez de 1.º de Abril último, solicitando se requiera inhibicion al Juzgado de primera instancia de Lerma para que cese en el conocimiento de una causa criminal que está instruyendo contra aquella autoridad local por denuncia dada contra el mismo por Agapito Cuñado, vecino de aquella localidad, de que habia vendido dos robles del monte titulado Dehesilla á D. Angel Moral, vecino de Madrigalejo, cuyos robles asegura el Alcalde que eran de su pertenencia por haberlos comprado

á D. Mariano Carcedo, rematante de un aprovechamiento forestal en virtud de subasta adjudicada en su favor en 5 de Octubre de 1881: se acordó informar al Sr. Gobernador que no procede suscitar la contienda de competencia de que se trata.

En el expediente seguido entre los Ayuntamientos de Burgos y Valladolid sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Mariano Beato Pardo, incluido simultáneamente en los alistamientos de ambas Capitales para el reemplazo de 1881, la Comision acuerda declarar que corresponde con mejor derecho al alistamiento de Burgos, y que se haga así presente á la Comision provincial de Valladolid, rogándola se sirva contestar su conformidad, ó su discordancia, á los efectos prescritos en el art. 69 de la misma ley.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Martinez del Campo el expediente instruido á instancia del Presidente de la Junta del camino de Castro Urdiales á Bercedo, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Mena sobre pago á dicha Junta de lo que el reclamante dice que adeuda á la misma aquel Municipio.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar la cuenta municipal del distrito de Hontangas correspondiente al año económico de 1868-69, deduciendo de la data 43 escudos 306 milésimas: la del Valle de Valdelaguna de 1868-69, declarando una existencia para el ejercicio siguiente de 683 escudos 65 milésimas, que comprueba la certificacion unida á la cuenta: la del mismo distrito de 1869-70, con un saldo á favor del municipio de 713 escudos 65 milésimas: la del expresado distrito de 1870-71: la de Valmala de 1877-78, deduciendo de la data 15 pesetas: la de Moradillo de Sedano de 1876-77: la del mismo distrito de 1877-78, desechando de la data 35 pesetas: la de Quintanilla Riofresno de 1868-69, con un saldo á favor del municipio de 283 escudos 537 milésimas: la de Villaverde Peñacorada de 1879-80: las de Villanueva de Odra de 1878-79 y 1879-80: la de Los Ordejones de 1878-79: la de Madrigalejo de 1873-74: la del mismo distrito de 1874-75: la de Padilla de Arriba de 1877-78, con un saldo á favor del municipio de 140 pesetas 40 céntimos: las de Madrigalejo de 1875-76 y 1876-77: y la de Quintanamanvirgo de 1879-80, desechando de la data 292 pesetas 5 céntimos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la tarde.

Burgos 31 de Mayo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital en el dia 31 de Mayo de 1882.

Abierta á las ocho y cuarto de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Luis Bustillo y asistencia de los Sres.

Bartolomé, Angulo, Aparicio, Ebro, Gallo D. Luis, Casaviella, Cecilia D. Santos, Gallo D. Inocencio, San Millan D. Mauricio, Nieto, Villalain, Martinez del Campo, y Real, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 27 de Marzo último.

Vista la Real órden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion admitiendo la dimision presentada por D. Alejandro Berdugo del cargo de Vocal de la Comision provincial y disponiendo que la Diputacion forme la terna para cubrir la vacante, se acordó suplicar al Sr. Gobernador que convoque á la Diputacion á reunion extraordinaria con el fin de cumplir dicho servicio y de proceder á la provision de las plazas vacantes de peones capataces y camineros de las carreteras provinciales y de otros asuntos urgentes que la Corporacion considere necesarios designar en la próxima reunion que celebre.

Se acordó dar las gracias al Sr. Martinez Acosta, Senador electo por esta provincia por haber recomendado la solicitud elevada por esta Corporacion con el objeto de que el edificio Hospital de la Concepcion se destinase á Hospicio provincial.

Se acordó que pasen á la Comision de Fomento la invitacion que dirige al Sr. Presidente de esta Corporacion la Junta nacional de Damas de Madrid para que la Corporacion contribuya con el donativo que estime conveniente á los gastos que ocasione el tercer Centenario de Santa Teresa de Jesus, que ha de celebrarse el dia 15 de Octubre próximo.

Dióse lectura de un oficio del Director de carreteras provinciales haciendo presente que el trayecto del camino que la Diputacion mandó estudiar á dicha Dependencia por acuerdo de 5 del actual está comprendido en la carretera provincial titulada de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, y consultando si debe ser dicha carretera provincial ó un camino vecinal que una á los pueblos de Pineda de la Sierra y Villorobe con la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas, y se acordó que se esté á lo resuelto por la Diputacion en la sesion expresada.

Dióse cuenta de un oficio del Arquitecto provincial participando haber reconocido la parte de entarimado deteriorado en el Salon de actos del Instituto provincial; y resultando que tiene poca extension y que puede repararse con un gasto de 25 pesetas próximamente, se acordó que dicho funcionario disponga sin pérdida de momento la reparacion mencionada.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Santivañez Zarzaguda pidiendo que no se expida contra el Ayuntamiento de su presidencia comision de apremio para la realizacion de sus descubiertos de cuotas provinciales en razon á que están dispuestos á satisfacerlos por completo en el próximo ejercicio, á cuyo efecto dice que consignaran créditos bastantes en el presupuesto ordinario que ha de empezar á regir en 1.º

de Julio, y se acordó que se esté á lo resuelto por la Diputacion en su última sesion ordinaria para todos los pueblos de la provincia.

Se acordó aprobar la reclamacion de indemnizaciones devengadas por los Empleados de la Direccion de carreteras provinciales durante los meses de Febrero y Abril últimos por salidas á inspeccionar obras de conservacion y de nueva construccion.

Se acordó que vuelva al Colegio el sordo-mudo Gumersindo Peña y Gomez, hijo de D. Manuel Peña, vecino del pueblo de Bedon, perteneciente al distrito municipal de la Merindad de Setoscueva, por hallarse restablecido de la enfermedad que motivó su salida.

En el expediente instruido á instancia de Rogelio Gonzalez Alamo, vecino de Villafruela, solicitando que se admita en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital á su hijo ciego Sebastian Gonzalez Ronda, de edad de 6 años, se acordó desestimar dicha pretension por no haber cumplido dicho aspirante la edad de 7 años exigida en el Reglamento.

Se acordó admitir en el Colegio como pensionado por la Provincia al sordo-mudo Vicente Gonzalez Garcia, hijo de Silvestre Gonzalez y Gonzalez, vecino de esta Ciudad.

Se acordó aprobar definitivamente varias adjudicaciones provisionales verificadas á los mejores postores en la subasta celebrada el día 10 de Mayo último para la contratacion de acopios de piedra para la conservacion de carreteras provinciales durante el año de 1881-82.

En el expediente sobre construccion de la seccion de carretera comprendida entre el puente de Escuderos y Santa Maria del Campo, en la de Roa á este último punto, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales participando que el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo no entrega al contratista los 500 metros cúbicos de piedra que está obligado á poner al pie de la obra, á pesar de haberse invitado repetidas veces por aquella Dependencia á que cumpliera dicho compromiso, y se acordó suplicar al Sr. Gobernador ordene al Ayuntamiento de Santa Maria el cumplimiento de lo que se le tiene mandado, rogándole al propio tiempo comine á dicho Ayuntamiento de Santa Maria del Campo por desobediencia á los mandatos de la autoridad.

Dada cuenta del informe de la misma Comision proponiendo: 1.º, que se apruebe el proyecto de la seccion de Aranda á Sotillo de la Rivera perteneciente á la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino; 2.º, que se remita dicho informe por medio de traslado al Director de carreteras provinciales á los efectos que procedan; y 3.º, que dicha dependencia manifieste cuales sean los Ayuntamientos cuyos pueblos se hallan á la distancia de tres kilómetros del trayecto de dicha seccion, á fin de que pueda invitárseles á que contribuyan con el 25

por 100 del importe de las obras y el valor de las expropiaciones, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre construccion de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo: visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas del Estado en la provincia acerca del proyecto de los tres trozos que forman dicha seccion, que son el 4.º, 5.º y 6.º de la expresada carretera, se acordó: 1.º, aprobar dicho proyecto; 2.º, que se trascriba dicho informe al Director de carreteras de la provincia para que tenga en cuenta las observaciones hechas por el Sr. Ingeniero Jefe; y 3.º, que se prevenga á dicho Director que remita una relacion de los Ayuntamientos cuyos pueblos se encuentran á menor distancia de tres kilómetros de la seccion, á fin de que pueda dirigiérseles las oportunas invitaciones para que contribuyan á la construccion de la carretera con arreglo á las bases acordadas por la Diputacion.

En el expediente formado á virtud de instancia del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra solicitando que se consignase en el presupuesto provincial del próximo año económico de 1882 83 crédito para la construccion del trozo 5.º de la carretera provincial de Salas al limite de la provincia de Soria: resultando que está ya hecha dicha consignacion de crédito, la Corporacion acuerda que se haga saber al expresado Ayuntamiento, invitándole á que en union con los asociados de la Junta municipal se comprometa á cumplir los ofrecimientos hechos en dicha instancia y remita copia certificada del acuerdo, á fin de que en su vista pueda determinarse lo que proceda sobre la contratacion de las obras.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Director de carreteras provinciales remitiendo un proyecto de reparacion y modificacion del trazado en un trayecto de 211 metros lineales del trozo único de la seccion 1.ª, definitivamente recibida, de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, cuyo presupuesto de reparacion y modificacion asciende á la suma de 3289 pesetas 98 céntimos: visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas del Estado en la provincia favorable al expresado proyecto, la Corporacion acuerda aprobarle y que se ejecuten las obras del mismo por contrata, debiendo formular sin pérdida de momento el pliego de condiciones bajo las cuales ha de anunciarse la subasta.

Se acordó aprobar la recepcion definitiva del trozo 2.º de la 2.ª seccion de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Director de carreteras provinciales, remitiendo un proyecto de reparacion de 470 metros lineales de carretera en el kilómetro 36 de la de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, por consecuencia de los desperfectos causados por las crecidas

extraordinarias del arroyo de Pradoluengo en el mes de Enero de 1881, se acordó aprobarle y que se ejecute la obra por contrata previa la formacion del pliego de condiciones de la subasta, transcribiéndose al Director de carreteras el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas para que tenga en cuenta las indicaciones contenidas en el mismo.

Se acordó que el Arquitecto provincial disponga y lleve á cabo las obras de reparacion necesarias en las puertas que cierran el local destinado á los detenidos provisionalmente por delitos ó faltas.

Se acordó contestar al oficio del Sr. Gobernador en que pedia datos para el Congreso Internacional que debe reunirse en Paris sobre educacion de los niños abandonados, que no existe en esta provincia ningun establecimiento destinado á dicho servicio y si un Hospicio en donde se da á los niños de uno y otro sexo una educacion completa de primera enseñanza con talleres para las artes mecánicas.

En el expediente sobre construccion del trozo 2.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador pidiendo que se le manifieste por via de informe lo que haya acerca de la reclamacion dirigida á su Autoridad contra el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja por D. Lorenzo Saenz de Lázaro, contratista de las obras de dicho trozo, por la negativa de la expresada corporacion municipal al pago del importe de las certificaciones de obras que está obligada á satisfacer; y se acordó hacer presente á dicha Autoridad superior de la provincia que el Ayuntamiento ha manifestado su conformidad al pago de lo que adeuda al contratista mencionado tan pronto como consigne en su presupuesto y realice los créditos necesarios al efecto, y que bajo este concepto y el de hallarse conforme tambien dicha autoridad municipal en abonar al contratista los intereses del 6 por 100 de demora se desestimó la rescision del contrato solicitada por el expresado Saenz de Lázaro, previniéndose á este que continuase las obras. Así bien acuerda la Corporacion con este motivo que el Director de carreteras manifieste sin pérdida de momento si el contratista Saenz de Lázaro ha continuado las obras hasta dejarlas en estado de conservacion.

Se acordó que Clara Fernandez Villa, esposa de Faustino Zorrilla, vecino de Espinosa de los Monteros, sea conducida al Manicomio de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos provinciales.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Valdelateja solicitando autorizacion para litigar con D. Valentin Ubalde, vecino de esta capital, en reclamacion de 5587 pesetas que retuvo en su poder al entregar á la corporacion expresada los fondos cobrados á nombre de la misma en la Caja general de Depósitos, procedentes

de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de Propios vendidos, se acordó que se prevenga al Alcalde remita sin pérdida de momento los dictámenes de dos Letrados, sin los cuales no puede la Diputacion resolver, con arreglo á lo dispuesto en el art. 86 de la ley municipal vigente.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Villahoz la autorizacion solicitada por el mismo para litigar con Ubaldo Martinez y D. Eulalio Quevedo Barbero sobre reivindicacion de un terreno de-tentado por estos, correspondiente al comun de vecinos, y sobre el cual pasa el trazado de la carretera en construccion de Carrion de los Condes á Lerma.

En virtud de lo propuesto de palabra por el Sr. Real, se acordó que se elebase una nueva exposicion al Ministerio de Hacienda pidiendo que resolviera la apelacion interpuesta por la Diputacion contra el acuerdo de la Direccion general de Rentas Estancadas que la declaró incurso en ciertas responsabilidades por faltas cometidas en el uso del sello del Estado, rogándole que al hacerlo tenga presentes las condiciones legales contenidas en la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernacion en 1.º de Julio de 1878, y que se dirigiesen al propio tiempo atentas cartas á los Sres. Senadores y Diputados de la provincia rogándoles tuviesen á bien interponer su legitima influencia cerca del Ministerio de Hacienda para la pronta y favorable resolucion del precitado recurso.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 31 de Mayo de 1882.—El Vice-Presidente, Luis Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de los Sres. Catedráticos, Doctores incorporados al Claustro, Directores de Institutos de 2.ª enseñanza y Jefes de Escuelas especiales de este Distrito Universitario, formada y publicada á los efectos de lo prevenido para la eleccion de Senadores en la ley de 8 de Febrero de 1877 y conforme á lo dispuesto en el art. 13 de la misma ley.

Sres. Rector y Catedráticos.

Sr. Dr. D. Manuel Lopez Gomez.

Facultad de Derecho.

Sr. Dr. D. Domingo Ramon Domingo.  
Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.  
Sr. Dr. D. Julian Arribas Baraya.  
Sr. Dr. D. José Campillo Rodriguez.  
Sr. Dr. D. Felix Lopez San Martin.  
Sr. Dr. D. José Nieto y Alvarez.  
Sr. Dr. D. Didio Gonzalez Ibarra.  
Sr. Dr. D. Demetrio Gutierrez Cañas.  
Sr. Dr. D. Eladio Garcia Amado.  
Sr. Dr. D. Juan Ortega Rubio.  
Sr. Dr. D. Santos Santamaria del Pozo.  
Sr. Dr. D. Jorge Maria Ledesma.  
Sr. Dr. D. Calixto Lorenzo Rodriguez.

Sr. Dr. D. Tomás Lezcano Hernandez.  
Sr. Dr. D. Hemeterio Salaya Murillo.  
Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.  
Sr. Dr. D. Federico Brizuela Fernandez.

*Enseñanza superior del Notariado.*

Sr. Dr. D. José Becerra y Montenegro.  
Sr. Dr. D. José Correa y Martranez.

*Facultad de Medicina.*

Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y Lopez.  
Sr. Dr. D. Miguel Lopez Redondo.  
Sr. Dr. D. Dionisio Barreda Fernandez.  
Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.  
Sr. Dr. D. Gabriel Lopez Pereda.  
Sr. Dr. D. Silvestre Cantalapiedra Hernandez.  
Sr. Dr. D. Pedro Urraca Gutierrez.  
Sr. Dr. D. Augusto Gonzalez Linares.  
Sr. Dr. D. Daniel Zuloaga Santos.  
Sr. Dr. D. Nicanor Remolar Garcia.  
Sr. Dr. D. Santiago Bonilla Mirat.  
Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arriadas.  
Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascrain.  
Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val.  
Sr. Dr. D. José Rubio Argüelles.  
Sr. Dr. D. Andrés Barcenilla Alcalde.  
Sr. Dr. D. Enrique Andrade y Alau.  
Sr. Dr. D. Carlos Pastor Mompí.

*Claustro de Doctores.*

Sr. Dr. D. Victor Laza Barrasa.  
Excmo. Sr. Dr. D. Claudio Moyano Samaniego.  
Excmo. Sr. Dr. D. José Magaz y Jaime.  
Excmo. Sr. Dr. D. Eugenio Garcia Ruiz.  
Sr. Dr. D. Ramon Moreno.  
Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Rico Sinobas.  
Sr. Dr. D. Bonifacio Camer Gonzalez.  
Sr. Dr. D. Simon Martin Sanz.  
Excmo. Sr. Dr. D. Ricardo Diaz de Rueda.  
Excmo. Sr. Dr. D. Juan Magaz y Jaime.  
Sr. Dr. D. Juan Semprun.  
Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Miguel Gomez.  
Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos.  
Sr. Dr. D. Isidoro Inojal Sanz.  
Sr. Dr. D. Sandalio Pereda.  
Excmo. Sr. Dr. D. José Güell y Renté.  
Sr. Dr. D. Pascual Pastor y Lopez.  
Sr. Dr. D. Angel de la Riva Espiga.  
Sr. Dr. D. Juan Francisco Pedraz.  
Sr. Dr. D. Eusebio Alonso Pesquera.  
Sr. Dr. D. Francisco Lopez Gomez.  
Sr. Dr. D. Isidoro Ternero Garrido.  
Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Lopez Quiroga.  
Sr. Dr. D. Domingo Alcalde Prieto.  
Excmo. Sr. Dr. D. Eugenio Alau Comas.  
Sr. Dr. D. José Muro Martinez.  
Sr. Dr. D. Gregorio Martinez Gomez.  
Sr. Dr. D. José Flaquer y Fraisse.  
Sr. Dr. D. Eusebio Maria Chapado.  
Excmo. Sr. Dr. D. José Muro Lopez Salgado.  
Sr. Dr. D. César Alba y Garcia Hoyuelos.  
Sr. Dr. D. Manuel Buitron Luis.  
Sr. Dr. D. Quintin Perez Calvo.  
Excmo. Sr. Dr. D. Ricardo Medina Vitolos.  
Sr. Dr. D. Angel Bellogin Aguasal.  
Sr. Dr. D. Luis Perez Minguez.  
Sr. Dr. D. Cándido Maria Pimentel.  
Sr. Dr. D. Manuel Pascual Berzosa.  
Sr. Dr. D. José Prado Beltran.  
Sr. Dr. D. Miguel Marcos Lorenzo.

Sr. Dr. D. Pedro Rodolfo Rodriguez Picado.  
Sr. Dr. D. Eloy Garcia Alonso.  
Sr. Dr. D. José Romero Gilsanz.  
Sr. Dr. D. Eduardo Ledo Eguiarte.  
Sr. Dr. D. Carlos Samaniego Fernandez.  
Sr. Dr. D. Rafael Ureña Smenjand.  
Sr. Dr. D. Felipe Sanchez Roman.  
Sr. Dr. D. Camilo Rodriguez Menica.  
Sr. Dr. D. Vicente Polo Anzano.  
Sr. Dr. D. Fructuoso Bercero Guerra.  
Sr. Dr. D. Raimundo Garcia Quintero.  
Sr. Dr. D. Camilo Calleja Garcia.  
Sr. Dr. D. Juan Santiago Portero.  
Sr. Dr. D. Saturnino Fernandez Orbe-gozo.  
Sr. Dr. D. Antonio Villar y Macías.  
Sr. Dr. D. Tomás Sanchez Arcilla.  
Sr. Dr. D. Juan Garcia Baamonde y Mañeco.  
Sr. Dr. D. José Pastor Berben.  
Sr. Dr. D. Rafael Cano Cairo.  
Sr. Dr. D. Teodoro Diez Sangrador.  
Sr. Dr. D. Andrés Duran Lopez.  
Sr. Dr. D. José Maria Alfaro Martinez.  
Sr. Dr. D. Victorino Canseco Somoza.  
Sr. Dr. D. Angel Bercero Sanchez.  
Sr. Dr. D. Tomás Acero Abad.  
Sr. Dr. D. Andrés Montalvo Jardin.  
Sr. Dr. D. Angel Sanchez Rubio.  
Sr. Dr. D. Matías Barrio Mier.  
Sr. Dr. D. José M. Samaniego Gordo.  
Sr. Dr. D. Juan Gelavert Gordiola.  
Excmo. Sr. Dr. D. Francisco Fernandez y Gonzalez.

Sr. Dr. D. Luis Montalvo y Jardin.  
Sr. Dr. D. Ricardo Ruiz Benitúa.  
Sr. Dr. D. José Canalejas Mendez.  
Sr. Dr. D. Niceto Duque Benito.  
Sr. Dr. D. Ildefonso Muñoz Blanco.  
Sr. Dr. D. José Garcia Modino.  
Sr. Dr. D. Simon Gila Valdivielso.  
Sr. Dr. D. Arturo Lombera Fernandez.  
Sr. Dr. D. Jacinto Pliego Rodriguez.  
Sr. Dr. D. Luis Gonzalez Miranda.  
Sr. Dr. D. Manuel Maria Dávila.  
Sr. Dr. D. Vicente Polo Perez.  
Sr. Dr. D. José Valdés Rubio.  
Sr. Dr. D. Carlos Lopez Sanchez.  
Sr. Dr. D. Antonio Rafael de Poó.  
Sr. Dr. D. Eduardo Garcia Bárcena.  
Sr. Dr. D. Federico Lara y Rincon.  
Sr. Dr. D. Pedro Yuste é Isabá.  
Sr. Dr. D. Manuel Soriano Sanchez.  
Sr. Dr. D. Juan Garcia Gil.  
Sr. Dr. D. Calixto Ruiz Zorrilla.  
Sr. Dr. D. Blas Gonzalez de la Huebra y del Castillo.  
Sr. Dr. D. Octaviano Romero Rodrigo.  
Sr. Dr. D. Francisco Sigler Saenz.  
Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra.  
Sr. Dr. D. Clemente Maria Domingo y Mambrilla.  
Sr. Dr. D. Leopoldo Luis Delgado Cea.  
Sr. Dr. D. Carlos Mallaina Gomez.  
Sr. Dr. D. Galo Zapatero Calahorra.  
Sr. Dr. D. Eduardo de la Llana Blanco.  
Sr. Dr. D. Enrique Reoyo Garzon.  
Sr. Dr. D. Mariano Lopez Torreño.  
Sr. Dr. D. Nicolás Lopez Rodriguez.

*Directores de los Institutos del Distrito Universitario.*

Sr. D. Manuel Naveran, de Bilbao.  
Sr. D. Juan Miguel Sanchez de la Campa, de Burgos.  
Sr. D. Ramon Ochoa, de Palencia.

Sr. D. Agustin Gutierrez Diez, de Santander.  
Sr. D. Marcelino Gavilan Reyes, de Valladolid.  
Sr. D. Carlos Uriarte Furira, de Guipúzcoa.  
Sr. D. Felix Eseverri, de Vitoria.

*Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.*

Sr. D. Joaquin Lizárraga, de Bilbao.  
Sr. D. Bernardino Velasco, de Burgos.  
Sr. D. Millan Orio, de Palencia.  
Sr. D. Angel Regil, de Santander.  
Sr. D. José Maria Lacort, de Valladolid.  
Sr. D. Benigno Lacunza, de Vitoria.

*Director de la Escuela de Bellas Artes de Valladolid.*

Sr. D. José Martí y Monsó.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto prescribe el art. 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877, debiendo advertir que esta lista adquirirá el carácter de definitiva si no se for-

mulara reclamacion alguna dentro de los plazos marcados por la indicada disposicion.

Valladolid 1.º de Enero de 1883. — El Rector, Manuel Lopez Gomez.

*Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.*

Art. 13. En el mismo dia (1.º de Enero de todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan los Claustros de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de Institutos de 2.ª enseñanza y de las Escuelas especiales que existan en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el dia 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo, sin ulterior recurso.

**JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.**

*Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 5.ª decena de Diciembre de 1882.*

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
22	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
23	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
24	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
25	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
26	2	2	4	1	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	
27	3	2	5	1	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	
28	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
30	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	14	13	27	2	»	»	29	»	»	»	»	»	»	»	

*Defunciones registradas en este Juzgado durante la 5.ª decena de Diciembre de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

**FALLECIDOS.**

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	»	»	1	»	»	»	»	1
22	2	1	»	3	»	»	»	»	3
23	3	1	»	4	1	1	»	2	6
24	1	1	»	2	»	»	1	1	3
25	1	1	»	2	1	1	»	2	4
26	1	»	1	2	»	1	»	1	3
27	3	»	»	3	»	1	1	2	5
28	»	1	»	1	»	»	»	»	1
29	1	»	1	2	»	»	1	1	3
30	3	»	»	3	»	»	1	1	4
31	»	»	»	»	2	1	»	3	3
	16	5	2	23	4	5	4	13	36

Burgos 1.º de Enero de 1883. — El Juez municipal suplente, Antonio Palacios Olarte.